

MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

DECRETO NÚMERO 0 4834 DE 2008

(24 DIC 2008

Por el cual se modifica la Planta de Personal de la Dirección Nacional de Derecho de Autor

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los literales m) y n) del artículo 54 y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Nacional de Derecho de Autor presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, el estudio técnico de que tratan los artículos 46 de la Ley 909 de 2004 y 95, 96 y 97 del Decreto 1227 de 2005, para modificar la planta de personal de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, el cual obtuvo concepto técnico favorable de ese Departamento Administrativo.

Que se cuenta con la viabilidad presupuestal expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para efectos de modificar la planta de personal de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Suprímense de la planta de personal de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, los siguientes cargos:

Número de Cargos	Denominación del Empleo	Código	Grado
Despacho del Director			
1 (Uno)	Director General de Unidad Administrativa Especial	0015	18
1 (Uno)	Asesor	1020	07
1 (Uno)	Asesor	1020	05
3 (Tres)	Profesional Especializado	2028	14
Planta Global			
3 (Tres)	Jefe de División	2040	19
1 (Uno)	Jefe de Oficina	2045	19
2 (Dos)	Profesional Universitario	2044	11
4 (Cuatro)	Profesional Universitario	2044	06
2 (Dos)	Profesional Universitario	2044	03
2 (Dos)	Técnico	3100	16

[Firma manuscrita]

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica la Planta de Personal de la Dirección Nacional de Derecho de Autor."

Número de Cargos	Denominación del Empleo	Código	Grado
1 (Uno)	Técnico	3100	15

ARTÍCULO SEGUNDO. Créanse en la planta de personal de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, los siguientes cargos:

Número. de Cargos	Denominación del Empleo	Código	Grado
Despacho del Director			
1 (Uno)	Director General de Unidad Administrativa Especial	0015	20
2 (Dos)	Asesor	1020	06
1 (Uno)	Profesional Especializado	2028	16
2 (Dos)	Profesional Especializado	2028	15
Planta Global			
1 (Uno)	Subdirector Técnico	0150	13
1 (Uno)	Subdirector Administrativo	0150	13
1 (Uno)	Jefe de Oficina	0137	13
1 (Uno)	Jefe de Oficina Asesora Jurídica	1045	07
2 (Dos)	Profesional Especializado	2028	13
1 (Uno)	Profesional Especializado	2028	12
5 (Cinco)	Profesional Universitario	2044	08
2 (Dos)	Profesional Universitario	2044	05
1 (Uno)	Técnico Administrativo	3124	18
1 (Uno)	Técnico	3100	17

ARTÍCULO TERCERO. El Director General, mediante resolución, distribuirá los cargos de la planta global y ubicará al personal teniendo en cuenta la estructura, los planes, los programas y las necesidades de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

ARTÍCULO CUARTO. La incorporación de los funcionarios a la nueva planta de personal establecida en el artículo 2° del presente decreto, se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a su publicación, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 909 del 2004 y el artículo 87 del Decreto 1227 del 2005.

PARÁGRAFO. Los empleados públicos de la Dirección Nacional de Derecho de Autor continuarán percibiendo la remuneración mensual correspondiente a los empleos que desempeñan actualmente, hasta tanto se produzca la incorporación a la nueva planta de personal y tomen posesión del cargo.

ARTÍCULO QUINTO. Los empleos vacantes de la planta de personal de la Dirección Nacional de Derecho de Autor serán provistos de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previstas en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005 y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan.

M

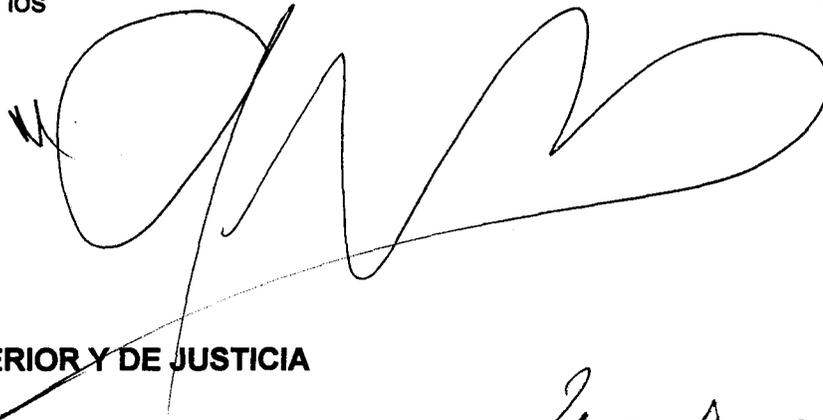
Continuación del Decreto "Por el cual se modifica la Planta de Personal de la Dirección Nacional de Derecho de Autor."

ARTÍCULO SEXTO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, y deroga las disposiciones que le sean contrarias es especial los decretos 812 de 1992, 2068 de 1993 y 1546 de 1994, y demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

24 DIC 2008

Dado en Bogotá, D.C., a los



EL MINISTRO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA



FABÍO VALENCIA COSSIO

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,



OSCAR IVÁN ZULUAGA ESCOBAR

**LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**



ELIZABETH RODRIGUEZ TAYLOR

